



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO, ANT.**

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	187
Radicado	05 591 40 89 001 2019 00252 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	CLAUDIA MARIA ZAPATA GIRALDO
Demandado (s)	ANA MILENA ROA PRADO
Tema y subtemas	Niega solicitud

Previo a decretar el secuestro solicitado por la parte demandante, se deberá acreditar la inscripción de la medida de embargo sobre el bien objeto de medida cautelar; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153031bf1f5cdc365ab90bb0a1e35d059ba72af1ea80cd9d7ce23a0426bfb6fd

Documento generado en 21/05/2021 11:16:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>